



Resolución Directoral

VISTOS:

El proveído N° D0001387-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° D000174-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez

efectuado la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuado la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 215536, declarado viable con un presupuesto total de 394,604.03 (Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuatro con 03/100 Soles), mediante Informe PIP Menor 160-2012/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 18 de mayo de 2012;

Que, el proyecto en mención, durante su fase de ejecución presenta durante su ejecución presenta dos registros del Formato 16 siendo los registros de la siguiente manera; primer registro de fecha 05/04/2013 asciende a la suma de S/. 365,588.63 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con 63/100 soles), el segundo registro de fecha 10/07/2013 asciende a la suma de S/ 357,133.63 (trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y tres con 63/100 soles);

Con fecha 12 de octubre de 2012 se suscribe el Contrato N° 266-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Poliedro, para la “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, por el monto ascendente a S/ 312,033.63 (Trescientos doce mil treinta y tres con 63/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de obra de 45 días calendario. La fecha de inicio de obra es el 20/12/2012, con una fecha de terminación programada de obra incluido equipamiento el 23/01/2013;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1757-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, se contrata los servicios del Sr. Max Mauro Jamanca Tarazona para que brinde el servicio de Supervisión de “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”; por un monto ascendente total a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles) incluido IGV, servicio que no pudo ser culminado debido a la resolución del contrato de obra, por tanto, mediante Carta N° D000122-2021-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 26 de abril de 2021, la Entidad comunica al Supervisor la resolución de la Orden de Servicio indicando la rebaja del 80% del mismo, confirmando que el costo del servicio de supervisión del proyecto asciende a la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), el cual es considerado en la presente liquidación;

Que, mediante Carta Notarial N° 049-2014/VIVIENDA-PNT de fecha 18 de marzo de 2014, la entidad comunica al contratista CONSORCIO POLIEDRO, la Resolución del Contrato N° 266-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para el proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash", por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 194-2019/MIDIS-PNPAIS-UA de fecha 14 de junio de 2019, se aprueba la liquidación del Contrato de Obra N° 266-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para el proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash", con un monto de Ejecución Final de 173,486.42 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo del Proyecto y su financiamiento para la ejecución Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash" – SNIP 215536, con un presupuesto de S/. 542,732.56 (Quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con fecha 02 de febrero de 2016 se suscribe el Convenio de Cooperación N° 887-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash", por medio del cual el Programa otorga financiamiento con el monto de S/. 542,732.56 (quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos con 56/100 soles) al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, con fecha 12 de junio de 2017, se firma el Acta de Terminación de Proyecto, contando con la presencia de los representantes del Núcleo Ejecutor "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash, sus profesionales y el representante de la Unidad de Infraestructura del Programa Nacional Tambos, Ing. Efraín Manuel López Sotelo, dejándose constancia que el proyecto ha sido culminado el 23 de febrero de 2017;

Que, con fecha 12 de junio de 2017 se firma el Acta de Entrega de Obra y Equipamiento, a través de la cual el representante Programa Nacional Tambos hace entrega del proyecto (obra y equipamiento) "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash" a la Unidad Operaciones del Programa Nacional Tambos, para el cuidado, operación y mantenimiento de la obra y equipamiento;

Que, Con fecha 12 de junio de 2017, se firma el Acta de Custodia de Obra y Equipamiento, a través de la cual el representante del Ministerio e Inclusión Social - Programa Nacional Tambos entrega al representante de la Unidad de Operaciones del PNT Sr. Carlos Martin Castromonte Rodríguez la entrega del Tambo y los bienes para su custodia, velando por la seguridad y cuidado de la construcción, equipos y mobiliario,

respecto a la obra denominada: “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”;

Que, mediante Formato N° 24: Ficha de Aprobación de Liquidación Final de Convenio, se aprobó la Liquidación Final del Convenio de Cooperación N° 25-2016-VIVIENDA, suscrito entre el Programa Nacional Tambos y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, por un monto final de ejecución ascendente a S/ 521,449.62 (quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles Soles);

Que, mediante Informe N° 681-2021-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF, el Coordinador de Plataformas Fijas, sustentado en el Informe Técnico N° 132-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, informa a la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios que se ha elaborado la liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 215536”. Sustentada en el Informe Técnico N° 132-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, el cual señala que el proyecto de inversión pública se ejecutó bajo dos modalidades, la de contrata y por núcleo ejecutor respectivamente, así finalizada la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, en su integridad, se procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería; asimismo, indica que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual se establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de 700,385.94 (Setecientos mil trescientos ochenta y cinco con 94/100 soles), según detalles y desagregados contenidos en su informe, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 194-2021/MIDIS-PNPAIS-UA, se aprobó la liquidación del contrato de obra, determinando un costo total de S/. 173,486.42 (ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/100 soles), el cual comprende: (i) elaboración de expediente técnico por S/ 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 Soles), ii) costo de la infraestructura (ejecutado por contrato de obra incluyendo la deuda a favor del contratista 169,986.42 (ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 42/100 soles)- Además, señala que mediante Formato N° 24 se aprobó la liquidación de la ejecución de la obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor por S/ 521,449.62 (Quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles), el cual comprende: (i) el costo de la infraestructura por S/ 418,990.18 (cuatrocientos dieciocho mil novecientos noventa con 18/100 Soles) y (ii) el costo del equipamiento por S/ 102,459.44 (ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 44/100 Soles). Por último señala el costo del servicio de la supervisión de obra por contrata (Orden de Servicio) asciende a de S/. 1,00.00 (mil con 00/100 soles); y, se ha tenido el pago de una motocicleta por el importe de S/. 4,449.90 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles) con cargo al proyecto;

Que, asimismo, informa que durante la liquidación todos los importes cancelados con cargo al proyecto son reclasificados por componentes, en cumplimiento del procedimiento de liquidación técnica – financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS, razón por la cual la liquidación del contrato de obra se desagrega en dos componentes: (i) Componente de Infraestructura por S/ 174,486.42 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/100 soles) que comprende el expediente técnico de contrato de obra, supervisión más deuda a favor del contratista y (ii) Componente de equipamiento por S/ 4.449.90 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles) que comprende la adquisición de una motocicleta; por su parte, la liquidación de la ejecución de la obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor también se desagrega en dos componentes: (i) Componente de Infraestructura por S/ 418,990.18 (cuatrocientos dieciocho mil, novecientos noventa con 18/100), (ii) Componente de equipamiento por S/ 102,459.44 (ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 44/100);

Que, en ese sentido, la suma de los componentes de la ejecución de obra por contrata, más la de Núcleo Ejecutor asciende a: (i) Componente de Infraestructura total por S/ 593,476.60, (quinientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 60/100) y (ii) Componente de equipamiento total por S/ 106,909.34 (ciento seis mil novecientos nueve con 34/100 soles), haciendo un total del costo total del proyecto la suma de 700,385.94 (Setecientos mil trescientos ochenta y cinco con 94/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000174 -2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, con código SNIP N° 215536;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, con código SNIP N° 215536, por la suma de S/ 700,385.94 (setecientos mil trescientos ochenta y cinco con 94/100 soles); incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecucion de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste	584,859.76
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinomial)	4,116.84
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	592,476.60
5	Monto Pagado por Supervision	1,000.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervision	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervision	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	1,000.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	593,476.60
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	102,459.44
9	Otros Equipos (Vehículos)	4,449.90
D	SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	106,909.34
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	700,385.94

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad Villa Coris, Distrito de Coris – Provincia de Aija - Departamento Ancash”, con código SNIP N° 215536.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA